

Resolución del Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada mediante Resolución de 18 de julio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de personal técnico de gestión de la I+D+i, con titulación de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas, y dado que no se ha recibido solicitud alguna de subsanación conforme al procedimiento previsto en la Resolución del Director Gerente emitida con fecha 6 de septiembre de 2022, de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 18 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una (1) plaza para la contratación laboral de personal técnico de gestión de la I+D+i, con titulación de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil

RESUELVO

- 1.- Hacer pública la relación definitiva de candidaturas presentadas que se consideran excluidas (anexo I), con indicación de las causas de exclusión en que incurren (anexo II) y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- 2.- Debido a que no existen candidaturas aptas que cumplan los requisitos previstos en las bases de la convocatoria, se declara concluido el proceso selectivo.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas
Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/09/2022 12:40:11	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	UUM32FG7ZMPLEFEUG62G3R2B5EEKU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.-LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Almenara García, Fabián	No lo aporta	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9
Ballesta de los Santos, Manuel	***9557**	EXCLUIDO	4, 6, 7, 8, 9
Cuadri Benitez, Maria Pastora	***3614**	EXCLUIDO	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
Domingo Cervera, Ana	No lo aporta	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8
Mesa Sanchez, Rocío	***3849**	EXCLUIDO	6, 7, 8
Moya Cuesta, Sergio	No lo aporta	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8
Ruiz Expósito, Cristina	***0985**	EXCLUIDO	7
Sánchez Martín, M. Elena	No lo aporta	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8
Sola Galindo, María Del Carmen	No lo aporta	EXCLUIDO	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8

ANEXO II.- RELACIÓN DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

La Comisión de Selección realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base reguladora segunda y, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6 de la Base tercera -“La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección”-, determina las siguientes causas de exclusión:

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No aporta DNI o NIE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
2	No aporta la titulación o resguardo de abono de tasas de expedición del título	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
3	No aporta Certificación Académica Oficial del título donde figuren de forma detallada las calificaciones emitidas por el órgano competente oficial para ello	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
4	No aporta Certificado de estar inscrito y constar como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
5	No aporta Informe de Vida Laboral	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
6	La titulación aportada no cumple los requisitos de plazos de finalización de estudios indicados en el apartado 2.1.d de las Bases de la Convocatoria	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
7	La titulación aportada no es la requerida para la plaza solicitada	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
8	No aporta la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
9	La edad de la persona solicitante es de más de 30 años en el momento de la contratación	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda